INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2-3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4-9
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6.EXPERIENCIA 10
7.ESTUDIO DE MERCADO 10-20
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23-24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 165
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Recursos PROPIOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC..

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Resignificación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta (COCUC), cuenta con el proyecto productivo panadería y asadero el cual brinda a los internos la redención de la pena a través de los diferentes programas de resocialización. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita realizar la compra de elementos de papelería necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 10 dias después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) la entrega serán única vez de acuerdo a la solicitud del coordinador del Proyecto
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mípymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Clase	Familia	Producto
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papel de Impresora o fotocopiadora
27112309	Herramientas y maquinaria en general	Herramientas de mano	Herramientas de marcar	Lápiz marcador
44121615	Equipos de oficina accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Grapadoras
14111515	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	Papel para sumadora o máquina registradora
44103103	Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresoras fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax
44103112	Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresoras fax y fotocopiadora	Cinta para Impresora

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC). Los siguientes son los

requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS CARTA: 21.6 CM X 27.9 CM.	UNIDAD	1
2	RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS OFICIO (LEGAL): 21.6 CM X 33 CM.	UNIDAD	1
3	CAJA LAPICERO POR 12 UNIDADES PUNTA FINA (0.7 MM) O PUNTA MEDIA (1.0 MM) COLORES AZUL, NEGRO, ROJO.	UNIDAD	1
4	CAJA DE GANCHOS CLIP PARA PAPELERÍA DE 50 UNIDADES (OFICINA Y ESCOLAR) SON HERRAMIENTAS DE ALAMBRE METÁLICO O PLÁSTICO DOBLADO SOBRE SÍ MISMO QUE FUNCIONAN MEDIANTE LA TENSIÓN DEL MATERIAL.FUNCIÓN PRINCIPAL: AGRUPAR HOJAS DE PAPEL SUELTAS DE FORMA TEMPORAL SIN NECESIDAD DE PERFORARLAS NI GRAPARLAS.VARIANTES COMUNES: ESTÁNDAR: HECHOS DE ALAMBRE LISO O CORRUGADO (GENERALMENTE DE 28 MM A 40 MM).	UNIDAD	1
5	MARCADORES BORRABLES TINTA NEGRA POR UNIDAD	UNIDAD	1
6	PLANILLERO PLASTICO OFICIO PORTADDOCUMENTOS COMPARTIMENTO INTERIOR DE 2.8 CM DE ANCHO PARA RESGUARDAR HASTA 100 HOJAS DE LA LLUVIA Y EL POLVO. INCORPORA PRÁCTICOS PORTALAPICEROS TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR PARA EVITAR PÉRDIDAS.SU TAPA CUENTA CON UN CIERRE A PRESIÓN SEGURO	UNIDAD	1
7	CARPETA CARTÓN TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES CON GANCHOS	UNIDAD	1
8	CALCULADORA PEQUEÑA MEDIDAS REFERENCIA MH-16	UNIDAD	1
9	RESALTADORES DE COLORES POR UNIDAD	UNIDAD	1
10	ALMOHADILLA RESEÑA DACTILAR COLOR NEGRO DE 4000 IMPRESIONES	UNIDAD	1

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

a) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

b). El oferente debe colocar en la casilla de NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO A OFERTAR, la marca y/o nombre comercial para efectos de evaluación, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento. Agregar registro Fotográfico

5. CONCEPTO FINANCIERO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho Rubro: A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS Resolución 000003 del 02/01/2026 REC. Propios	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $ 523.740 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos CUATRO (04) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la venta de elementos de papelería, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

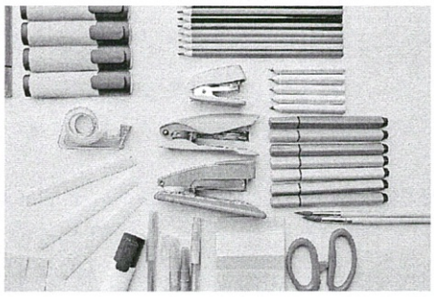
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del sector compra de elementos de papeleria y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

La industria papelera reclama medidas para reforzar su competitividad ante la incertidumbre geopolítica

La Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPEL) ha celebrado una nueva edición del Encuentro de la Industria Papelera, una cita anual que reúne a empresas del sector, representantes de su cadena de valor, administraciones públicas y expertos para analizar los temas que marcan la agenda de esta industria estratégica. La edición de este año se ha celebrado en un contexto internacional especialmente complejo, marcado por la incertidumbre geopolítica y por su impacto sobre la industria europea, derivado principalmente de la crisis en Oriente Medio y de la política arancelaria de Estados Unidos.



En este escenario, el sector ha subrayado la necesidad de contar con políticas industriales que refuercen la competitividad, favorezcan la inversión y acompañen el proceso de descarbonización que afrontan las empresas. Durante el encuentro, los participantes han advertido de la necesidad de reforzar el marco de apoyo a la industria europea para evitar riesgos de deslocalización y preservar la capacidad productiva en sectores estratégicos.

Durante la apertura del encuentro, Jordi Aguiló, presidente de ASPAPEL, ha subrayado que "la crisis geopolítica está afectando a tres ámbitos clave para nuestro sector: las exportaciones, el coste de la energía y la incertidumbre sobre la evolución de la demanda. En este contexto, es imprescindible adoptar medidas de apoyo eficaces, que se apliquen con agilidad y en coordinación con Europa y con el resto de los Estados miembros para reforzar la competitividad de la industria".

Bajo el lema "La bioeconomía empieza aquí", el encuentro también ha puesto foco en el rol estratégico del sector papelero en la bioeconomía, un modelo productivo basado en el uso de recursos renovables y la circularidad, llamado a desempeñar un papel clave en el futuro de Europa.



En este sentido, Aguiló ha destacado que "el desarrollo de la bioeconomía es una palanca clave para reforzar la autonomía estratégica europea y reducir dependencias externas". No obstante, ha recordado que este proceso exige un marco regulatorio y políticas que faciliten la inversión y acompañen los esfuerzos de las empresas en materia de innovación, eficiencia y descarbonización.

A lo largo de la jornada, inaugurada por Núria Aymerich, Comisionada Especial para la Competitividad Industrial y Pymes del Ministerio de Industria y Turismo, se ha analizado el contexto en el que operan actualmente las empresas papeleras en nuestro país, marcado por la evolución de los mercados internacionales, la transformación del modelo energético y el desarrollo de nuevas estrategias industriales en Europa. En concreto, Aymerich aseguró que "el contexto es realmente difícil en este momento debido a la incertidumbre pero, si queremos tener una sociedad del bienestar, será a través de una industria fuerte, ya que no hay competitividad sin industria.

Por esto, las políticas públicas deben dar un entorno regulatorio eficiente y que no genere complejidad para poder impulsarla".



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Por su parte, Javier Pérez, director general adjunto de Economía del Banco de España, ha ofrecido la ponencia titulada "Perspectivas de la economía española ante un entorno global incierto", en la que ha analizado la evolución reciente de la economía y los principales factores que están condicionando el contexto económico en el que operan las empresas.
Seguidamente, se ha abordado el impacto de la legislación que llega desde Bruselas en la conferencia "Política industrial europea: desarrollos clave para el sector del papel", a cargo de Paula Ceballos, analista política de la representación de la Comisión Europea en España.

Iris Ollila, managing director de Vision Hunters, ha ofrecido la ponencia "El panorama futuro de la industria papelera: de la adaptación al avance", en la que ha compartido su visión sobre las tendencias que marcarán el desarrollo del sector en los próximos años y las claves de su transformación.

Por último, Eduardo de Almeida y Javier Revuelta, ambos senior principal en AFRY Management Consulting, han ofrecido la conferencia "Fábricas papeleras y flexibilidad energética: tecnología, mercado y tendencias", donde han abordado las oportunidades que ofrece la flexibilidad energética para mejorar la eficiencia de las plantas industriales.



Para la celebración de este evento, ASPAPEL ha contado con el apoyo de empresas líderes como ABB, BELLMER, EDISON NEXT, ENGIE, INTER INGENIERÍA, NALCO WATER, SPAPER (FERIA DE ZARAGOZA), TECNO CAUCHO, VALMET y WASTE TO ENERGY ADVANCED SOLUTIONS.

La industria papelera de nuestro país juega un rol estratégico en la economía europea. España es el quinto productor de celulosa y el sexto de papel y cartón de la Unión Europea, con una amplia cadena de valor que abarca desde la gestión forestal hasta el reciclaje. En concreto, el sector genera en nuestro país 17.500 empleos directos y 87.400 indirectos, muchos de ellos vinculados a entornos rurales y semiurbanos, lo que la convierte en un motor de desarrollo económico y cohesión territorial.

Destaca también por sus avances en materia de sostenibilidad y descarbonización: desde 2020, las empresas papeleras de España han reducido un 29% sus emisiones de CO_2, consolidando una senda de mejora continua basada en la eficiencia energética y la optimización de los procesos productivos a través de la innovación.

Con iniciativas como el Encuentro de la Industria Papelera, ASPAPEL impulsa el diálogo entre empresas, instituciones y expertos para analizar los retos del sector y contribuir a consolidar una industria competitiva, sostenible y alineada con el desarrollo de la bioeconomía europea.

Tomado de: https://www.industriagraficaonline.com/articulo/42090/

PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	014	Mínima cuantía	DISTRIBUIDORA EXCELSIOR S.A.S NIT. 901206398-1	$18.572.026	N/A	Excluido De IVA	SECOP II
2026	018	Mínima cuantía	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS NIT. 9481144	$30.765.435	N/A	Excluido De IVA	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPIO DE SABANETA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA.	$25.650.000
2025	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO CON DESTINO A SURTIR EL STOCK DEL ALMACÉN MUNICIPAL PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO 8 SEGUN ANEXO TÉCNICO)	$60.230.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- Cotización 1 MAUDIE MARKET
- Cotización 2 SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA SAS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así

PANADERIA $ 640.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 PAPELERIA Y VARIEDADES LILI	COTIZACION 2 SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA SAS	PROMEDIO
RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS CARTA: 21.6 CM X 27.9 CM.	UNIDAD	1	25.670	19.050	22.360
RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS OFICIO (LEGAL): 21.6 CM X 33 CM.	UNIDAD	1	29.702	24.960	27.331
CAJA LAPICERO POR 12 UNIDADES PUNTA FINA (0.7 MM) O PUNTA MEDIA (1.0 MM) COLORES AZUL, NEGRO, ROJO.	UNIDAD	1	10.500	8.100	9.300

CAJA DE GANCHOS CLIP PARA PAPELERÍA DE 50 UNIDADES (OFICINA Y ESCOLAR) SON HERRAMIENTAS DE ALAMBRE METÁLICO O PLÁSTICO DOBLADO SOBRE SÍ MISMO QUE FUNCIONAN MEDIANTE LA TENSIÓN DEL MATERIAL.FUNCIÓN PRINCIPAL: AGRUPAR HOJAS DE PAPEL SUELTAS DE FORMA TEMPORAL SIN NECESIDAD DE PERFORARLAS NI GRAPARLAS.VARIANTES COMUNES: ESTÁNDAR: HECHOS DE ALAMBRE LISO O CORRUGADO (GENERALMENTE DE 28 MM A 40 MM).	UNIDAD	1	2.312	1.200	1.756
MARCADORES BORRABLES TINTA NEGRA POR UNIDAD	UNIDAD	1	3.894	2.055	2.975
PLANILLERO PLASTICO OFICIO PORTADDOCUMENTOS COMPARTIMENTO INTERIOR DE 2.8 CM DE ANCHO PARA RESGUARDAR HASTA 100 HOJAS DE LA LLUVIA Y EL POLVO. INCORPORA PRÁCTICOS PORTALAPICEROS TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR PARA EVITAR PÉRDIDAS.SU TAPA CUENTA CON UN CIERRE A PRESIÓN SEGURO	UNIDAD	1	48.195	40.500	44.348
CARPETA CARTÓN TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES CON GANCHOS	UNIDAD	1	1.020	810	915
CALCULADORA PEQUEÑA MEDIDAS REFERENCIA MH-16	UNIDAD	1	128.946	105.750	117.348
RESALTADORES DE COLORES POR UNIDAD	UNIDAD	1	3.058	1.500	2.279
ALMOHADILLA RESEÑA DACTILAR COLOR NEGRO DE 4000 IMPRESIONES	UNIDAD	1	8.994	6.375	7.685
TOTAL					**236.296**

ASADERO $ 320.000

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1PAPELERIA Y VARIEDADES LILI	COTIZACION 2 SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA SAS	PROMEDIO
RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS CARTA: 21.6 CM X 27.9 CM.	UNIDAD	1	25.670	19.050	22.360
RESMA: CANTIDAD: 500 HOJAS POR RESMA.MATERIAL / TIPO: PAPEL BOND O PULPA DE CELULOSA (FIBRA VIRGEN DE CAÑA DE AZÚCAR). GRAMAJES COMUNES: 70 G/M², 75 G/M² U 80 G/M². COLOR: BLANCO (ALTA BLANCURA, \(\GE \) 92% ISO) O TONO NATURAL (BEIGE). SUPERFICIE: LISA, LIBRE DE POLVO Y RESISTENTE AL BORRADO.TAMAÑOS ESTÁNDAR EN CENTÍMETROS OFICIO (LEGAL): 21.6 CM X 33 CM.	UNIDAD	1	29.702	24.960	27.331
CAJA LAPICERO POR 12 UNIDADES PUNTA FINA (0.7 MM) O PUNTA MEDIA (1.0 MM) COLORES AZUL, NEGRO, ROJO.	UNIDAD	1	10.500	8.100	9.300
CAJA DE GANCHOS CLIP PARA PAPELERÍA DE 50 UNIDADES (OFICINA Y ESCOLAR) SON HERRAMIENTAS DE ALAMBRE METÁLICO O PLÁSTICO DOBLADO SOBRE SÍ MISMO QUE FUNCIONAN MEDIANTE LA TENSIÓN DEL MATERIAL.FUNCIÓN PRINCIPAL: AGRUPAR HOJAS DE PAPEL SUELTAS DE FORMA TEMPORAL SIN NECESIDAD DE PERFORARLAS NI GRAPARLAS.VARIANTES COMUNES: ESTÁNDAR: HECHOS DE ALAMBRE LISO O CORRUGADO (GENERALMENTE DE 28 MM A 40 MM).	UNIDAD	1	2.312	1.200	1.756

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

MARCADORES BORRABLES TINTA NEGRA POR UNIDAD	UNIDAD	1	3.894	2.055	2.975
PLANILLERO PLASTICO OFICIO PORTADDOCUMENTOS COMPARTIMENTO INTERIOR DE 2.8 CM DE ANCHO PARA RESGUARDAR HASTA 100 HOJAS DE LA LLUVIA Y EL POLVO. INCORPORA PRÁCTICOS PORTALAPICEROS TANTO EN EL EXTERIOR COMO EN EL INTERIOR PARA EVITAR PÉRDIDAS.SU TAPA CUENTA CON UN CIERRE A PRESIÓN SEGURO	UNIDAD	1	48.195	40.500	44.348
CARPETA CARTÓN TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES CON GANCHOS	UNIDAD	1	1.020	810	915
CALCULADORA PEQUEÑA MEDIDAS REFERENCIA MH-16	UNIDAD	1	128.946	105.750	117.348
RESALTADORES DE COLORES POR UNIDAD	UNIDAD	1	3.058	1.500	2.279
ALMOHADILLA RESEÑA DACTILAR COLOR NEGRO DE 4000 IMPRESIONES	UNIDAD	1	8.994	6.375	7.685
TOTAL					**236.296**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:
Presupuesto asignado de $ 960.000, (NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto de panadería y asadero del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Panadería
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8226 de fecha 27/05/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: RUBRO: Rubro A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de $ 640.000, (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE).

Asadero
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8626 de fecha 01/06/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: RUBRO: Rubro A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE PAPELERIA PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CUCUTA, INCLUYE PABELLÓN RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de $ 320.000, (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días, a partir de la aprobación de las garantías de Cumplimiento y Calidad y/o Acta de inicio por parte de la Oficina Jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo:

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envio de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2026;panaderia.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.

e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación (Anexos 2 y 3).
k) Cuando el oferente no presente el Anexo 2 – Oferta Económica, no diligencie el campo "Precio unitario" dispuesto en SECOP II, o cuando el valor registrado en dicho campo no coincida con el valor total de la oferta económica consignado en el Anexo 2, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la presente invitación.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie correctamente el campo dispuesto en SECOP II para el registro de la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 de la presente invitación.
u) Cuando alguno de los valores unitarios consignados en el Anexo 2 – Oferta Económica supere el respectivo precio techo establecido por la Entidad.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en cosorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajas de participación.

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad Y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. OJEDA REMOLINA YEISON,** Responsable Panadería, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

INPEC

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. OJEDA REMOLINA YEISSON
Responsable Proyecto Panadería – COCUC

Elaborado por: DG. Ojeda Remolina Yeisson/ Resp. de Panadería
Revisado por: DG RINCON MARTINEZ EDUIN/ Resp. Oficina de Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 28/08/2026.